



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Jhon Frankil Rubiano Villa
Accionado:	Ingredion Colombia S.A.
Radicación:	76-001-31-05-019- 2021-00057-00

Cali, cuatro (04) de agosto dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA

Pasa al despacho del señor Juez el expediente, informándole que la apoderada judicial de la parte demandada, solicitó el aplazamiento de la diligencia programada para el 10 de agosto de 2021 a las 08:30 am, por cuanto las testigos solicitadas se encuentran una en periodo de vacaciones y otra en licencia de maternidad y en su ubicación geográfica actual no tienen conexión efectiva a internet, y allega constancia respectiva. Sirvase proveer.


CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Jhon Frankil Rubiano Villa
Accionado:	Ingredion Colombia S.A.
Radicación:	76-001-31-05-019- 2021-00057-00

Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 608

En atención al informe secretarial que antecede, y encontrándose debidamente justificada la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada, es procedente acceder a la misma, conforme lo previsto en el artículo 77 del CPTSS.

De igual manera y teniendo en cuenta que el asunto a tratar versa sobre lo mismo, involucra a la misma empresa demandada e incluso los mismos testigos, en virtud del principio de economía procesal, el presente proceso se realizará de manera concentrada con los procesos de radicado único **76001310501920210003800** y **76001310501920210007100.**

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la diligencia programada en el presente asunto para el 10 de agosto de 2021 a las 08:30 a.m.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

SEGUNDO: Señalar la hora de las **2:30 p.m.** del martes **31 de agosto de dos mil veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS.

TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual y de manera concentrada con los procesos con radicación **760013105019-2021-00038-00** y **760013105019-2021-00071-00**, mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

05 DE AGOSTO DE 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
S E C R E T A R I A